

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 31 de marzo de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda el levantamiento de las Actas de Ocupación y las correspondientes Actas de Pago referentes a la expropiación de inmuebles y terrenos que impiden la contemplación del Teatro de la Ciudad Romana de Itálica y su entorno o cuyos usos son incompatibles con sus valores como Bien de Interés Cultural.

Con fecha 11 de julio de 1989, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se acordó la declaración de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los inmuebles y terrenos que impiden la contemplación del Teatro de la Ciudad Romana de Itálica y su entorno o cuyos usos son incompatibles con sus valores como Bien de Interés Cultural, declarados de interés social por Decreto 25/1989, de 14 de febrero, a los efectos prevenidos en los artículos 9 y 13 de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, esta Delegación Provincial, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en este expediente por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía de 3 de marzo de 1989 (BOJA 20, de 10 de marzo de 1989), ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que a continuación se relacionan para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las Actas de Ocupación y Pago correspondientes.

El levantamiento tendrá lugar el día 26 de abril de 2000 a las 10,30 horas, en el Ayuntamiento de Santiponce, sin perjuicio, si fuese necesario, de desplazarse al inmueble objeto de la expropiación. No obstante, su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y dos diarios de Sevilla capital, el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, así como a las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, que podrán acudir personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y de los dos últimos recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o Notarios.

**RELACION DE TERRENOS E INMUEBLES
COMPRENDIDOS EN ESTA FASE**

1. Calle Eduardo Ibarra 2 (actual y anterior), parcela catastral 13810-51, propietario don Cipriano Moreno Montero y otros.
2. Calle Eduardo Ibarra, 4 (actual y anterior), parcela catastral 13810-52, propietaria doña Carmen Mendoza Barrio.
3. Calle Velázquez, 13 actual, (Moret 13, anterior), parcela catastral 12825-08, propietaria doña Encarnación Jiménez Fernández.

Sevilla, 31 de marzo de 2000.- La Delegada, María Isabel Montaña Requena.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 882/2000).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Hago saber: Que por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2000, se aprueba definitivamente el siguiente documento:

**PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA DEL SECTOR
SQ-4 DE MONTEQUINTO (DOS HERMANAS)**

Promovido por don Rafael Beca Borrego, en nombre y representación de Quinto, S.A., según Proyecto redactado por don Fernando Silos Iturralde (Arquitecto), y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental (Demarcación de Sevilla) el día 26.10.99 con el núm. 5932/97-T6, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 del TRLS/92.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, modificado en su redacción por Ley 39/94, de 30 de diciembre, publicándose el presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 29 del Decreto de la Junta de Andalucía núm. 77/94, de 5 de abril).

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según prevé el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

También podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Dos Hermanas, 27 de marzo de 2000.- El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde, José Manuel Carrión Carrión.

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 968/2000).

En el Pleno Extraordinario del pasado 21.2.2000 se adoptó la Aprobación Inicial de Estudio de Detalle de Apertura de Calle Peatonal en Villaricos, t.m. de Cuevas del Almanzora, promovido por Villaricos, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan.

Cuevas del Almanzora, 24 de febrero de 2000.- El Alcalde, Jesús Caicedo Bernabé.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 620/2000).

Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de febrero pasado, se ha aprobado